



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 03 MAY 2018

EX.Nº 618 / VISTOS: El artículo 80 del Código Tributario, el artículo N°145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L.N°458 de 1976 del MINVU; el artículo 15 de la Ley N° 19.537; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de destino habitacional presentada por la sociedad propietaria del Departamento 20, del Segundo Piso, del inmueble ubicado en calle Francisco Noguera N°217, Unidad Vecinal N° 11.-

2.- La inscripción de dominio de fojas 67380 N°102601 del Registro de Propiedad del año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- El Acta Asamblea Copropietarios Comunidad Edificio Francisco Noguera N° 217, de fecha 23 de Octubre de 1998, reducida a escritura pública de 29 de Octubre de 1998, ante el Notario Público de Santiago don Fernando Alzate Claro.-

4.- La escritura pública de constitución de "Sociedad Inmobiliaria de Rentas Limitada", de fecha 30 de Junio de 2009, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.-

5.- Que no se trata de un inmueble acogido a franquicias tributarias.-

6.- El Informe N° 5/18, de 29 de Marzo de 2018, de la Dirección de Obras Municipales.-

7.- El Memorándum N° 7.822 de 29 de Marzo de 2018, del Director de Obras y sus antecedentes.-

8.- El Informe N° 218 de 20 de Abril de 2018, del Director Jurídico.-

DECRETO:

1.- Autorízase el cambio de destino habitacional a oficina, respecto del DEPARTAMENTO 20, del SEGUNDO PISO, del inmueble ubicado en calle FRANCISCO NOGUERA N° 217, ROL DE AVALUO N° 26-12, de propiedad de SOCIEDAD INMOBILIARIA DE RENTAS LIMITADA, RUT.N° 76.069.857-1, representada por don CRISTIAN JOSE DUCH MARQUEZ, RUT.N [REDACTED] y don RICARDO JOSE DUCH MARQUEZ, RUT.N [REDACTED].-

2.- El inmueble sólo podrá destinarse a los usos de suelo que para el sector se indican en el Plan Regulador Comunal.-

3.- Todo incumplimiento al presente decreto dará lugar a la caducidad inmediata de la presente autorización.-

4.- Notifíquese a la interesada y al Servicio de Impuestos Internos por la Dirección de Obras Municipales sobre esta autorización de cambio de destino del inmueble referido.-

5.- Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Rentas Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal





EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Obras Municipales
- Servicio de Impuestos Internos
- Departamento de Rentas Municipales
- Archivo
- Decreto en Trámite 1135.7